

# ASIGNATURA DE GRADO: DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO

UNED

Curso 2016/2017

(Código de asignatura : 6601906-)

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO
CÓDIGO	6601906-
CURSO ACADÉMICO	2016/2017
DEPARTAMENTO	DERECHO POLÍTICO
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	<b>GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
CURSO	CUARTO CURSO
PERIODO	SEMESTRE 2
TIPO	OPTATIVAS
Nº ECTS	5
HORAS	125.0
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Se encuentra el estudiante del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas ante la Guía de Estudio de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO, integrada en los estudios de Grado que va a cursar, y que pretende constituir la Guía de orientación en la metodología precisa para superar dicha Asignatura.

A lo largo de estas páginas se encuentran las orientaciones que el Equipo docente considera de utilidad para superar la disciplina.

Esta Guía incluye los contenidos básicos de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO y puede, y debe, ser consultada y estudiada por los estudiantes.

En esta Guía se proporciona toda la información necesaria sobre la Asignatura e incluye las orientaciones fundamentales para abordar los contenidos de la materia y desarrollar las actividades propuestas.

Se convierte esta Guía en un instrumento de comunicación entre el Equipo docente y los estudiantes.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Aunque en principio no se requiere formalmente requisito previo alguno para cursar esta materia, es indudable que aquellos estudiantes que hayan superado las asignaturas de DERECHO CONSTITUCIONAL I, II Y III, estarán bastante mejor capacitados para comprender y asimilar el DERECHO CONSTITUCIONAL IV. Por esta razón es recomendable seguir el orden del Plan de Estudios a la hora de planificar los estudios del Grado.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	ANTONIA NAVAS CASTILLO (Coordinador de Asignatura)
Correo Electrónico	<a href="mailto:anavas@der.uned.es">anavas@der.uned.es</a>
Teléfono	91398-7616
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO	DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos	LUIS MIGUEL GONZALEZ DE LA GARZA
Correo Electrónico	<a href="mailto:Imdelagarza@der.uned.es">Imdelagarza@der.uned.es</a>
Teléfono	91398-9540
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO	DERECHO CONSTITUCIONAL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

A pesar de que han sido muy numerosas las definiciones referentes a la educación a distancia, que parten de una diversidad en la consideración de los proyectos, el tamaño, las estructuras, la organización o incluso, como veíamos anteriormente, la denominación, nos alineamos con la definición de FERNANDEZ DE BUJAN, para quien "la educación a distancia es un sistema de enseñanza apto para ser ofrecido a un amplio número de estudiantes, en el que los alumnos, sin requerir la presencia continua de sus profesores, y con el fin de cursar de forma flexible sus estudios, dirigen personalmente su propio proceso de aprendizaje, **aprovechándose de los medios tecnológicos y el apoyo tutorial que les ofrece un equipo docente, responsable de la programación académica, la elaboración de los materiales didácticos y la evaluación de los resultados**"

De la consideración de la enseñanza a distancia como "un sistema tecnológico de comunicación bidireccional, que puede ser masivo y que sustituye la interacción personal en el aula de profesores y alumnos como medio preferente de enseñanza por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría que propician el aprendizaje independiente y flexible de los estudiantes", podemos extraer una serie de características, cuya combinación, y mayor o menor ponderación, concurren en la consideración de la enseñanza a distancia:

1. En la modalidad de educación a distancia existe una importante separación profesor-alumno, lo que no implica una ausencia de relación entre los alumnos y los docentes.
2. Se establece una organización de apoyo al alumno a través de un sistema tutorial.
3. En la modalidad de la enseñanza a distancia se potencia el aprendizaje individual y flexible y se favorece el trabajo independiente del alumno. No obstante este aprendizaje independiente y flexible no significa que el alumno se encuentre sin los medios de apoyo necesarios para solventar cualquier problema que se pudiera suscitar. Por el contrario, si el modelo de educación a distancia dispone de medios necesarios y diversos para ofrecer soluciones a estos problemas, lo que se pretende potenciar es que el alumno adecue estos medios, y opte entre ellos, a sus propias necesidades.
4. En la educación a distancia existe una comunicación bidireccional en el que ambas partes (docentes y alumno) se convierten en emisores y receptores.

Si en el modelo de educación superior a distancia convierte al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje, a la vez que es sujeto activo de su formación, la eficacia del modelo educativo depende, en gran medida, de la formación, capacidad y actitudes de sus docentes.

Las dificultades que se han puesto de manifiesto en el modelo educativo a distancia exigen, por consiguiente una actitud determinada en el docente a distancia y distinta de la que se requiere al docente presencial, puesto que mientras que en el modelo presencial gran parte de los problemas que pueden surgir pueden depender del profesor, en el modelo a distancia, aparte de que los problemas dependan del docente, también dependen del sistema. Se trata de una metodología docente que también deberá tener en cuenta la motivación y potenciación del aprendizaje independiente y autónomo del alumno. La educación a distancia no es una enseñanza presencial, pero tampoco se trata de un aprendizaje absolutamente libre. Por ello, la distancia pone al profesor en una situación especial, puesto que el docente no desgrana el programa directamente ante los alumnos. El docente a distancia debe, en definitiva, prever lo que los alumnos deben de aprender, pero también, y fundamentalmente, cómo lo conseguirán, con qué dificultades se encontrarán, y cómo podrán saber que el proceso de aprendizaje es el más adecuado. Necesita anticiparse a las necesidades a través de un adecuado sistema de información, de llevar a cabo una auténtica dirección del aprendizaje y de realizar una función orientadora tanto a la largo del proceso, como en el propio sistema de evaluación

También la figura del **Profesor-Tutor** es fundamental en un sistema de enseñanza y aprendizaje a distancia, siendo su presencia imprescindible. El modelo español de enseñanza a distancia desarrollado por la UNED presenta la figura del Profesor-Tutor como elemento esencial del aprendizaje autónomo de los alumnos.

El Profesor-Tutor **es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED que participa en sus órganos docentes y de gobierno y organiza su participación y representación en los Departamentos encargados de impartir la docencia**, y que ejercen funciones docentes que se concretan básicamente en:

1. **Orientar al alumno en sus estudios y aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de la materia, cuyas tutorías desempeña siguiendo las directrices del Departamento.**
2. **Informar al Profesor responsable de cada Asignatura del nivel de preparación de los alumnos.**

Con relación a la función académica del Profesor-Tutor, el alumno a distancia debe de esperar que le aclare las ideas sustanciales de la materia de estudio y le resuelva adecuadamente las dudas que le surjan -no que el Profesor-Tutor les explique todos y cada uno de los temas que componen el programa de la Asignatura-, pero que también le oriente metodológicamente y que cuide del área motivacional del estudiante.

El Profesor-Tutor ayuda y facilita al alumno en la comprensión de la materia, pero también debe situar al alumno en condiciones de desarrollar al máximo su capacidad de asimilación en el aprendizaje y facilitarle técnicas que favorezcan su autonomía personal.

Como ha indicado Fernández de Buján, desde el plano académico el Profesor-Tutor es un estudioso de la materia que tutoriza, que debe de conocer los sistemas metodológicos de la UNED, animando las actitudes científicas, como primer y mayor auxilio académico del alumno. Pero debido a la distancia docente-discente que caracteriza este modelo educativo, el Profesor-Tutor se convierte en un consejero y un orientador, motivador directo en el estímulo del proceso de aprendizaje que apoya y estimula al alumno en los momentos de dificultades y crisis.

Así, esta figura docente característica de la educación a distancia, es **profesor** cuando enseña la materia; **tutor** cuando ayuda y tutela al alumno en las necesidades y carencias durante el proceso de aprendizaje; **asesor** cuando aconseja y sugiere soluciones; **orientador** cuando guía, y **facilitador** cuando hace más asequible los contenidos del aprendizaje. Para el desarrollo de esta labor, el Profesor-Tutor no solo necesita la formación básica y permanente correspondiente a sus labores docentes, sino también una formación específica sobre las directrices científicas y académicas que emanan de los Equipos docentes y sobre la metodología de la educación superior a distancia, y en este caso, la de la UNED, que es ofrecida por la propia Universidad.

Los estudiantes de esta Asignatura pueden contactar con los Profesores de la Sede Central de acuerdo con el siguiente horario de guardias y permanencias:

**Dr. D. José María Cayetano Núñez Rivero** (Profesor Titular de Derecho Constitucional)

e-mail: jose.nunez@der.uned.es

teléfonos: 913988018

horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Dr. D. Juan Manuel Goig Martínez** (Profesor Titular de Derecho Constitucional)

e-mail: juanmgoig@der.uned.es

teléfonos: 913988018;

horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Dra. D<sup>a</sup>. María Núñez Martínez** (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)

e-mail: mnunezm@der.uned.es

teléfonos: 913988018

horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Prof. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Martín de Llano** (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)

Lunes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Jueves, de 10 a 14 h.

Tel.: 91 398 61 67

e-mail: mimartin@der.uned.es

Los estudiantes pueden contactar mediante **correo ordinario** con cualquiera de los Profesores del Equipo Docente a la siguiente dirección postal:

Nombre del Profesor

UNED. Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Político.

C/ Obispo Trejo s/n

Ciudad Universitaria

Madrid, 28040

También pueden entrevistarse **personalmente** con los Profesores, los días de guardia y permanencia indicados, en la dirección indicada, en los Despachos 1.22 y 1.24

Por supuesto que los estudiantes pueden contactar con sus Profesores Tutores a través de los Centros Asociados. **Esta comunicación con el Profesor Tutor, a través de los distintos sistemas de comunicación, es**

fundamental, puesto que será el Tutor el encargado de evaluar las actividades que el Equipo Docente ha propuesto en las *Pruebas de Evaluación Continua*, así como proporcionar orientaciones formativas a los estudiantes que le han sido asignados

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estas competencias genéricas que ha identificado el Equipo Docente, como precisas para una adecuada actividad formativa, tienen como objeto la obtención de unos resultados de aprendizaje.

Por resultados de aprendizaje, entendemos aquellas habilidades, destrezas y aptitudes que el estudiante va a lograr obtener o conseguir.

El Equipo docente, lo que pretende con estos resultados de aprendizaje, es indicar al estudiante qué es lo que va a conocer y qué va a ser capaz de hacer al terminar su proceso de aprendizaje de esta Asignatura.

El Equipo Docente, pretende, con su ayuda, y con el esfuerzo del estudiante, y a través de los recursos que va a poner a su disposición, que los estudiantes desarrollen los siguientes :

#### CONOCIMIENTOS:

- a) **Conocer la organización del Estado Central español.**
- b) **Conocer los modelos de organización territorial del poder político, tanto en el ámbito teórico como en el práctico.**
- c) **Conocer el modelo de organización territorial que contempla nuestra Constitución.**
- d) **Conocer el proceso de formación del Estado Autonómico.**
- e) **Conocer la organización institucional de las Comunidades Autónomas.**
- f) **Conocer las competencias autonómicas en las distintas materias que regula la Constitución.**
- g) **Conocer el futuro del modelo de organización territorial del poder en España.**

#### DESTREZAS:

- 1 **Asimilación de contenidos, mediante la lectura y estudio de materiales; utilización de materiales de apoyo y asistencia a clases y seminarios**
- 2 **Participar en debates al objeto de hacer del aprendizaje un proceso estimulante y dinámico**
- 3 **Resolución de casos prácticos**
- 4 **Emisión de informes**
- 5 **Comentarios de sentencias de los órganos jurisdiccionales**
- 6 **Participación en seminarios en grupo**

#### ACTITUDES:

- 1 **Iniciativa y motivación**
- 2 **Planificación y organización**
- 3 **Análisis y síntesis**
- 4 **Crítica constructiva**
- 5 **Comunicación oral y escrita adecuada**
- 6 **Habilidades para la coordinación y la negociación**
- 7 **Habilidades para la mediación y resolución de conflictos**
- 8 **Ética profesional**

# CONTENIDOS

## METODOLOGÍA

La metodología es el elemento conductor que une la enseñanza con el aprendizaje de los estudiantes.

Las actividades formativas en cada materia se han diseñado para dar respuesta adecuada a los requerimientos de aprendizaje derivados de las competencias a desarrollar en la misma y de sus contenidos. No obstante, dada la singularidad metodológica de la enseñanza a distancia, puede observarse en las diferentes materias la vinculación existente entre los distintos tipos de actividades formativas que se manejan y las principales competencias genéricas que se desarrollan en el Grado.

La primera recomendación para terminar aprendiendo la asignatura es, obviamente, estudiarla. A tal fin el estudiante debe comenzar por la lectura de cada tema de manera detenida, asegurándose de que comprende las ideas que se exponen y de que entiende perfectamente el significado de las palabras utilizadas. Enseguida, debe proceder a subrayar dentro de cada pregunta aquellas nociones que estime básicas o más importantes, procurando memorizarlas. Como técnica de comprobación recomendable, el estudiante, después del estudio de la materia, y con el libro cerrado, puede escribir una o dos preguntas de la lección que acaba de estudiar, seleccionadas de forma aleatoria, verificando a continuación con el libro si el resultado responde fielmente en claridad, orden, extensión, profundidad y precisión a lo que podría ser exigible en un examen. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 85% de la carga lectiva.

La segunda actividad recomendada, de contenido más práctico, comprende en primer lugar la asistencia a las tutorías presenciales y la participación en los foros virtuales de la asignatura, organizados y dirigidos por el equipo docente. En ese contexto pueden plantear las dudas y preguntas que se les hayan suscitado. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 15% de la carga lectiva.

### 7.1.- TEMPORALIZACIÓN:

Los estudiantes tienen que organizar su tiempo para la obtención de los resultados académicos adecuados, de acuerdo con sus necesidades, actitudes y aptitudes. Cada estudiante es un mundo y sus circunstancias personales, familiares y profesionales, así como su capacidad de estudio, son distintas en cada estudiante.

La especificidad del modelo educativo de la UNED exige, que la concepción de las actividades formativas y su distribución a lo largo del tiempo sigan unas pautas determinadas. En este sentido, al exponer las diferentes actividades formativas **es necesario distinguir entre:**

1El trabajo autónomo desarrollado por los estudiantes

2La interacción de los estudiantes con los equipos docentes y profesores-tutores

Aunque cada materia propone un reparto de horas específico entre una categoría y otra de actividades formativas, en función de sus características, todas las materias reservan, al menos, el 60% del tiempo en que se distribuyen los créditos ECTS para el trabajo autónomo de los estudiantes, teniendo en cuenta la importancia que éste adquiere en el modelo educativo de la UNED.

La modalidad de Educación a Distancia se basa esencialmente en el trabajo autónomo de los estudiantes orientados tanto por los docentes de la Sede Académica como de los Centros Asociados. Este tipo de trabajo se desarrolla a través de materiales especialmente diseñados para el aprendizaje autónomo y de naturaleza muy diversa. Asimismo, además de los encuentros regulares presenciales en los Centros Asociados, contamos actualmente con recursos que facilitan la interacción entre docentes y estudiantes a través de las tecnologías digitales propias de la Sociedad del Conocimiento y de otras tecnologías que la UNED viene utilizando de forma tradicional como la radio, la televisión o la videoconferencia. Las competencias de esta materia requieren un componente formativo de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica, en la proporción que se indica para que el estudiante desarrolle las habilidades profesionales implicadas.

Para que los estudiantes organicen su tiempo, hay que tener en cuenta que el sistema que crea el EEES, impone el sistema de crédito ECTS. El crédito europeo implica el cómputo del número total de horas de trabajo del estudiante.

El Equipo docente recomienda, para cada uno de los Capítulos del Temario, la siguiente distribución temporal:

1Lectura de las indicaciones y videoclase de introducción al tema: 30'

2Lectura de los materiales de estudio y elaboración de los correspondientes esquemas: 1 h. 30'.

3Resolución y comprobación de los ejercicios de comprensión: 30'.

4Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen: 1 h. 30'.

5Realización de un ejercicio de autoevaluación: 30'

6Repaso final, en los días previos a la prueba presencial: 30'.

Este criterio de temporalización se recoge también en la Segunda parte de esta Guía (Plan de trabajo y orientaciones para su desarrollo), cuando abordamos las orientaciones de cada uno de los Capítulos que componen el Programa.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

**ISBN(13):** 9788479914295

**Título:** LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL (2014)

**Autor/es:** Cayetano Núñez Rivero ; Juan Manuel Goig Martínez (Coord) ; María Acracia Núñez Martínez ;

**Editorial:** : UNIVERSITAS

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en Red bibliotecas REBIUN

Buscarlo en la biblioteca del ministerio de Educación

**ISBN(13):** 9788490850114

**Título:** EL ESTADO AUTONÓMICO ESPAÑOL (2014)

**Autor/es:** Juan Manuel Goig Martínez ; Cayetano Núñez Rivero ; Pedro José González Trevijano ;

**Editorial:** DYKINSON.

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en Red bibliotecas REBIUN

Buscarlo en la biblioteca del ministerio de Educación

Los estudiantes pueden estudiar esta Asignatura mediante cualquier material editado que sea acorde con el Programa.

No obstante, el Equipo Docente ha elaborado unos materiales teóricos, diseñados de tal manera que coinciden con el Programa de la Asignatura.

La Bibliografía Básica está constituida por las siguientes obras:

- **EL ESTADO AUTONÓMICO ESPAÑOL** González Trevijano, Pedro; Núñez Rivero, Cayetano; y Goig Martínez, Juan Manuel, Editorial Dykinson, Madrid, 2014

- El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los estudiantes deben consultar el texto de Goig Martínez, Juan Manuel (Coordinador); Núñez Rivero, Cayetano; y Núñez Martínez, María Acracia, **LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL**; Universitas ; Madrid, 2014. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica y obligatoria.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ALVAREZ CONDE, E.: *El régimen político español*. Madrid, Tecnos, 1996 y 1997.

ALZAGA VILLAMIL, O, GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I Y OTROS .- *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Vol. II. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, 5ª edición, Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. 2012

ESTEBAN, J. de.: *Tratado de Derecho Constitucional*, Madrid, SPFDUC, 1999.

ESTEBAN, J DE Y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.- *Curso de Derecho Constitucional español*, 3 volúmenes, Madrid, SPFDUC.

PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Madrid, Marcial Pons, 1999.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S, MELLADO PRADO, P y OTROS.- *Instituciones del Estado y Fuerzas Políticas*», Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 2011

Al margen de los que se indican aquí, pueden utilizarse cualquier texto de Derecho Constitucional de los utilizados en las distintas Universidades españolas que contenga desarrollados los temas mencionados en el "Programa" y esté actualizado.

Además, se adjunta un Repertorio Bibliográfico más completo y específico sobre el Estado Autonomo:

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AJA, E.: *Informe sobre Comunidades Autonomicas*, Anual.

AJA, E., TORNOS, F., PER ULLES, J. M. y ALBERTI, E.: *El sistema jurídico de las Comunidades Autonomas*, Madrid, 1985.

ALBERTI ROVIRA, E.: *Autonomía política y unidad económica*, Madrid, 1995.

ALMAGRO NOSETE, J.: «La Justicia en los Estatutos de Autonomía», *RDDP*, núm. 5.

ALONSO DE ANTONIO, J. A.: *El Estado autonomo y el principio de solidaridad como colaboración legislativa*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

-: *La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978 (El sistema de distribución de competencias legislativas entre el Estado y las CCAA como técnica jurídica garantizadora del principio de solidaridad)*, Ed. Univ. Complutense, Madrid, 1987.

-: «El principio de solidaridad en el Estado autonomo», en *Revista de Derecho Político*, UNED, núm. 21, 1984, pp. 31-38.

ÁLVAREZ CONDE, E.: *Las Comunidades Autonomas*, Tecnos, Madrid, 1980.

-: «Los titulares de iniciativa del proceso autonomo», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 202.

-: *Curso de Derecho Constitucional*, vol. II, Tecnos, Madrid, 1997

- ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Alianza, Madrid, 1973.
- BUSTOS GISBERT: *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, CEC, Madrid, 1997
- CANO BUESO, J.: *Comunidades Autónomas e instrumentos de corporación interterritorial*, Madrid, 1990.
- CARR, R.: *España. 1808-1975*, Ariel, Barcelona, 1985.
- CARRILLO, M.: «La noción de materia y el reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Revista Vasca de Administración Pública*, 36, II, 1993.
- CASCAJO, J. L.: Prólogo al Libro de Rafael Bustos Gisbert, *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, CEC, Madrid, 1997.
- COLOMER, J. M.: «La elección de los Presidentes autonómicos», en Ballbe Mallol, M. (director), *Informe Pi Sunyer sobre Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1995.
- CRUZ VILLALÓN, P.: «La estructura del Estado o la curiosidad del jurista persa», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 4, monográfico, 1982.
- : «La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre Autonomías Territoriales», *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, núm. 3-4, 1988.
- DE ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ-TREVIJAI P. J.: *Curso de Derecho Constitucional Español*, tomo III, Madrid, 1994.
- DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El liberalismo doctrinario español*, TEP, Madrid 1956.
- DOMÍNGUEZ ÜRTIZ y otros.: «El reformismo borbónico. La España del siglo XVIII» en *Historia de España*, Madrid, 1986.
- ELLIOIT, J. H.: *La España Imperial 1469-1716*, Vicens Vives, Barcelona, 1965.
- EMBID IRUJO, A.: «Autonomía municipal y Constitución. Aproximación al concepto y significado de la declaración constitucional de la autonomía municipal», en *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 30, 1981
- : *Los Parlamentos territoriales*, Tecnos, Madrid, 1987.
- ENTRENA CUESTA, R.: «Comentarios al artículo 2», *Comentarios a la Constitución*, Civitas, Madrid, 1980.
- : *La Administración Local en la Constitución de 1978*, I.E.L., Madrid, 1980.
- ESCUIN PALOP, C.: *La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.
- FALCÓN Y TELLA, R.: *La compensación financiera interterritorial*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.
- FANLO LORAS, A.: *Fundamentos constitucionales de la autonomía local*, Madrid, 1990.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, 1982.
- FERNÁNDEZ, T. R.: *Los derechos históricos de Los territorios forales*, Madrid, 1985.
- FERRANDO BADÍA, J.: *El Estado Unitario, el Federal y el Estado Autonomico*, Tecnos, Madrid, 1986.
- FERREIRO, J. L.: *La Hacienda de las Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1985.
- FRAGA IRIBARNE, M.: «La Administración Única», *Revista Tapia*, diciembre, 1993. También en Ed. Civitas, 1993.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Estudios sobre autonomías territoriales*, Civitas, Madrid, 1985.
- : Informe de la Comisión de expertos sobre autonomías, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.
- : «La Constitución y las Autonomías territoriales», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 25, 1989.
- : *La ejecución autonómica de la legislación del Estado*, Tecnos, Madrid, 1983.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: «El concepto de autonomía municipal según el Tribunal Constitucional», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 71, 1980.
- : *El origen del municipio constitucional*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983.
- GARCÍA HERRERA, M. A.: «Consideraciones en torno a la forma de gobierno de las Comunidades Autónomas», *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 2.
- GARCÍA ROCA, J.: «El principio de voluntariedad autonómica: teoría y realidad constitucionales», *Revista de Derecho Político*, núm. 21 1984.
- : *Contribución al estudio de la forma territorial del estado español*, Madrid, 1985.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: «El Estado de las Comunidades Autónomas», *Sistema*, n.º 38-39, 1980.
- : «Los Estatutos de las Comunidades Autónomas y el principio de autogobierno», *Documentación Administrativa*, 1979.

GÓMEZ-FERRER, R.: *La provincia en el sistema constitucional*, Madrid, 1990

GONZÁLEZ ENCINAR, J.: *El Estado unitario federal*, Tecnos, Madrid, 195

HELLER HERMANN: *Teoría del Estado*, F.C.E., México, 1974.

HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964.

JIMÉNEZ ASENSIO, R.: «Del anhelo a la realidad: la propuesta de Administración única» , *Informe sobre Comunidades Autónomas* (director E. Aja), Madrid, 1997.

-: *Las competencias autonómicas de ejecución de la legislación del Estado*, Madrid, 1984.

JIMÉNEZ BLANCO, A. y MARTÍNEZ-SIMANCAS, J. M.: *El Estado de la Autonomías. Los sectores productivos y la organización territorial del Estado*, Ramón Areces, Madrid, 1997.

JIMÉNEZ BLANCO, A.: *Doctrina constitucional sobre régimen local*, Madrid, 1990

KELSEN, H.: *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, 1979

LASAGABASTER, I.: *La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas*, Instituto Vasco de Estudios de Administración Pública, Oñati, 1982.

LEGUINA, J.: «Las Comunidades Autónomas», en *La Constitución española de 1978*, Civitas, Madrid, 1980.

-: *Escritos sobre autonomías territoriales*, Tecnos, Madrid, 1984.

-: «El acceso forzoso a la autonomía política», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 14.

LINDE, E.: «Procedimientos de creación de Comunidades autónoma»>>*Documentación Administrativa*, núm. 182.

LOJENDIO IRURE, J. M.: *La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española*, Oñati, 1988.

LOPEZ AGUILAR, J. F.: *Justicia y Estado Autonómico*, 1995.

LÓPEZ GUERRA, L.: «El reparto de competencias Estado-autonomías en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Comunidades Autónomas y Comunidad Europea*, Valladolid, 1991.

-: «Conflictos competenciales, interés general y decisión política», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, núm. 1, 1998.

-: «La segunda fase de construcción del Estado de las Autonomías», en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 36, mayo, 1993.

LUCAS VERDÚ, P.: *Curso de Derecho Político*, Tecnos, Madrid, 1984

MARTÍNEZ DE VELASCO y otros: *Manual de Historia de España*, Historia 16, Madrid, 1990.

MARTÍN MATEO, R.: «Autonomía y régimen local preconstitucional»>, *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 29.

MARTIN-RETORTILLO, S.: *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1989.

-: «En torno a la organización provincial», *Revista de Administración Pública*, núm. 93.

MEDINA GUERREO, M.: *La incidencia del sistema de financiación en el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1992.

MONREAL, A.: *El Estado de las Autonomías*, Madrid, 1991.

MORELL ÜCAÑA, L.: *La Administración Local*, Tecnos, Madrid, 1988

MUÑOZ MACHADO, S.: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, Civitas, Madrid, 1982-1984.

-: *Las potestades legislativas de las CCAA*, 2º ed. Civitas, Madrid, 1981.

ORTEGA, L.: *El régimen constitucional de las competencias locales*, INAP, Madrid, 1988.

OTTO, J. de: *Estudios sobre el Poder Judicial*, Madrid, 1989.

PAREJO ALONSO, L.: *Garantía institucional y autonomías locales*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981.

PÉREZ CALVO, A.: *Estado autonómico y Comunidad Europea*, Madrid. 1993.

PÉREZ ROYO, J.: *El nuevo modelo de financiación autonómica: análisis, exclusivamente constitucional*, Madrid,

1997.

PÉREZ TREMP, P.: *Comunidades Autónomas, Estado y Comunidad Europea*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1987.

PUNSET BLANCO, R.: *El Senado Y .las Comunidades Autónomas*, Tecnos, Madrid, 1987.

RALLO LOMBARTE, A.: *La iniciativa legislativa en el Derecho autonómico*, Castellón, 1993.

RODRÍGUEZ BEREIJO, A.: «Una reflexión sobre el sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 15, 1985.

RUIPÉREZ ALAMILLO, J.: *La protección constitucional de la autonomía*, Madrid, 1994.

-: *Constitución y autodeterminación*, Madrid, 1995.

-: *Formación y determinación de las Comunidades Autónomas en el ordenamiento constitucional español*, Tecnos, 2.ª ed., Madrid, 1991.

RUTZ ROBLEDO, R.: *El Estado Autonómico*, Granada, 1989.

SANCHEZ AGESTA, L.: *Historia del constitucionalismo español*, CEC, Madrid, 1983

SÁNCHEZ BLANCO, A.: «La comarca como factor de coherencia regional», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 20

1979.

SÁNCHEZ FERRIZ, R.: *Introducción al Estado Constitucional*, Ariel, 1993.

SÁNCHEZ MORÓN, M.: *La autonomía local*, Civitas, Madrid, 1990.

-: «Las Comunidades Autónomas y las provincias», *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 32.

SANTAMARÍA PASTOR, J. A.: *Principios de Derecho Autonómico*, Ramón Areces, Madrid, 1990.

SIMÓN TOBALINA, J.: *El Estado autonómico y sus matices federales*, Madrid, 1981.

SOLÉ TUR A, J., y AJA, E.: *Constituciones y períodos constituyentes en España ( 1808-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1984.

SOLOZÁBAL, J. J.: *Las bases constitucionales del Estado autonómico*, MacGraw-Hill, Madrid, 1998.

SORIANO, J. E.: *Comunidades Autónomas y Comunidad Europea*, Tecnos, Madrid, 1990.

TAMAMES, R.: *La formación económica y política de España*, Universitas, 1991.

TOMÁS y VALIENTE, F.: *El reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Tecnos, Madrid, 1988.

TORRES DEL MORAL, A.: *Estado de Derecho y Democracia de partidos*, Madrid, 1991.

TUDELA ARANDA, J.: *Derechos constitucionales y autonomía política*, Madrid, 1995.

TRUJILLO, G.: *Federalismo y Regionalismo*, C.E.C., Madrid, 1979.

-: *El Estado de las Autonomías*, Tecnos, Madrid, 1991.

-: «Homogeneidad y asimetría en el Estado autonómico: Contribución a la determinación de los límites constitucionales de la forma territorial del Estado», *Documentación Administrativa*, núm. 232-233, 1993.

-: «Principio federal y Estado autonómico», *Parlamento y consolidación democrática*, Tecnos, Madrid, 1994.

-: «La función consultiva en las Comunidades Autónomas, sus órganos específicos y sus relaciones en el Consejo de Estado», *Documentación Administrativa*, núm. 226, 199

TRUJILLO RINCÓN, M. A.: *Las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas*, Mérida, 1996.

TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*, París, 1969.

VALDEAVELLANO. M.: *Historia de España, De los orígenes a la baja Edad Media*, Madrid, 1952.

VALLINA, DE, V.: «Consideraciones sobre la autonomía local en el Estado autonómico», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 213.

VANDELLI, L.: *El ordenamiento español de las Comunidades Autónomas*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982.

- VARELA, S.: *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Ariel, Madrid, 1978.
- VERDUGO MARINKOVIC, M.: *Manual de Derecho Político. Instituciones Políticas*, Santiago de Chile, 1991.
- VICENS VIVES: *Aproximación a la Historia de España*, Barcelona, 1952
- VIVER PI-SUNYER, C.: *Materias competenciales y Tribunal Constitucional*, Barcelona, 1989.
- ZORNOZA, J.: *Los recursos de las Comunidades autónomas*, Madrid, 1996.
- VV.AA. *Estado y Constitución*, UNED, 1997.
- VV.AA., *El funcionamiento del Estado autonómico*, Madrid, 1996.
- VV.AA., *Uniformidad o diversidad de las Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1995.
- VV.AA., *Las provincias en el Estado de las Autonomías*, Barcelona, 1995
- VV.AA., *El gobierno en la Constitución y en los Estatutos de autonomía*, Barcelona, 1987.
- VV.AA., *Organización Territorial del Estado: Comunidades Autónomas*, Madrid, 1984.

Parece oportuno también señalar al estudiante la existencia de estudios o comentarios sistemáticos al texto constitucional en su conjunto pudiendo ser una referencia interesante a la hora del estudio de determinados apartados del temario. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, Madrid: Cortes Generales - Edersa, 12 vols.
- Fernando GARRIDO FALLA (dir), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Cívitas.

Para el estudiante que desee profundizar en puntos concretos del temario, cabría apuntar la existencia de diversas revistas que de manera específica abordan nuestra disciplina:

- *Revista Española de Derecho Constitucional*
- *Revista de las Cortes Generales*
- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*
- *Revista de Estudios Políticos*
- *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*
- *Parlamento y Constitución*
- *Revista de Derecho Político*
- *Teoría y Realidad Constitucional*

En la segunda parte de esta Guía, al abordar las orientaciones de estudio de cada uno de los Capítulos se incluye una Bibliografía Complementaria específica sobre cada Capítulo, que puede servir al estudiante para completar su aprendizaje.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Departamento de Derecho Político, en su intento permanente por ofrecer a los estudiantes, toda la información y apoyo que pueda serle útil, viene desarrollando durante varios años una serie de actividades de apoyo a la docencia mediante diversos sistemas multimedia.

El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de los foros del curso virtual.

En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los estudiantes materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las necesidades de los estudiantes inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Además, los distintos profesores del Departamento han elaborado un "Proyecto Audiovisual de Derecho Constitucional" editado en soporte DVD (acompañado de guía editada en papel), en el se recogen videoclases, programas de radio, y otros materiales complementarios que sirven de apoyo al estudio de la asignatura. Estos

DVD estarán a disposición de los estudiantes en los distintos centros asociados, si bien su contenido también será accesible a través de Teleuned y, además se podrá comprar en la librería de la UNED.

Los estudiantes de aquellos Asignaturas que están asignadas al Departamento de Derecho Político tienen a su disposición los siguientes materiales de apoyo:

## **VIDEOCLASES**

Estas videoclases forman parte de un Proyecto realizado por el Departamento de Derecho Político de la UNED bajo el Título DERECHO CONSTITUCIONAL EN FORMATO AUDIOVISUAL, y pueden verse en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

(dentro del apartado Cursos-Seminarios), en concreto, para esta Asignatura, son de especial interés:

### **Organización constitucional de los poderes del Estado**

- 1 - Monarquía parlamentaria (María Núñez Martínez Martínez)
- 2 - Cortes Generales. Naturaleza y composición (Jorge Alguacil)
- 3 - El estatuto de los parlamentarios (Jorge Alguacil)
- 4 - Composición de las cámaras y derecho electoral (Jorge Alguacil)
- 5 - Cortes Generales. Organización interna y competencias (Isabel Martín de Llano)
- 6 - El Gobierno (María Salvador Martínez)
- 7 - Gobierno en funciones (Fernando Reviriego Picón)
- 8 - El Poder Judicial (Juan Manuel Goig Martínez)
- 9 - El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición, organización interna (Fernando Reviriego Picón)
- 10 - El Tribunal Constitucional como supremo intérprete de la Constitución (Jorge Alguacil)
- 11 - Los distintos recursos de la jurisdicción constitucional (Juan Luís de Diego)

## **OTROS MATERIALES**

### **1)FORMATO VÍDEO**

Estos videos pueden verse en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

(dentro del apartado Cursos-Seminarios)

También pueden verse en la página de la UNED, en el servicio del CEMAV:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,773691&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,773691&_dad=portal&_schema=PORTAL)

### **Organización constitucional de los poderes del Estado**

- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, El desenvolvimiento de la organización territorial del poder, 10/5/2005

- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, La relación entre las transformaciones del poder político y las reformas de su distribución territorial

### **2) FORMATO RADIO**

Estos programas de radio pueden oírse en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

(dentro del apartado Cursos-Seminarios)

También pueden oírse en la página de la UNED, en el servicio del CEMAV:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,773691&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,773691&_dad=portal&_schema=PORTAL)

## **Organización constitucional de los poderes del Estado**

- Juan Manuel Goig Martínez, 28/04/2002, El Estado Autonómico

- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 26/05/2002, Bases estatales y desarrollo autonómico

### **ENLACES DE INTERÉS**

En la página web del Departamento de Derecho Político existen enlaces a todos los órganos del Estado y a las Comunidades Autónomas.

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

## **TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS**

### **PROGRAMA**

#### **PROGRAMA DE LA ASIGNATURA**

#### **CAPÍTULO INTRODUCTORIO. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.**

1. Introducción.
2. El Estado Unitario.
3. El Estado Regional.
4. El Estado Federal.
5. La Confederación de Estados.
6. Otros tipos de Unión de Estados.

#### **CAPÍTULO I. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN ESPAÑA.**

1. La Formación del Estado
2. Consolidación y desarrollo del Estado español
3. Los orígenes del Estado compuesto en España
4. El proceso constituyente del Estado autonómico

#### **CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPIOS DEL ESTADO AUTONÓMICO**

1. Introducción
2. Caracterización y consecuencias de la constitucionalización del principio de autonomía. El Estado de las Comunidades Autónomas.
3. Los principios generales del Estado Autonómico.
4. Naturaleza jurídica del Estado y de las Comunidades Autónomas.
5. Caracterización del proceso autonómico.

#### **CAPITULO III. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1. Introducción.
2. Su protección constitucional específica: la noción de garantía institucional
3. .Las clases de entidades territoriales locales. Su organización y gobierno.
- 4.Las competencias de las entidades locales.
- 5.El régimen Local en los Estatutos de autonomía

#### **CAPITULO IV. CLASES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA.**

1. Delimitación
2. Clases de Comunidades Autónomas
3. Diversos procedimientos de acceso a la autonomía.

4. Fases en la construcción del mapa autonómico.

## **CAPITULO V. LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

1. Introducción

2. La organización institucional de las Comunidades Autónomas

A. Introducción

B. La Asamblea Legislativa

C. Los Órganos ejecutivos

D. El Tribunal Superior de Justicia

E. La Administración de Justicia.

F. La Administración autonómica

## **CAPÍTULO VI. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

1. Introducción

2. Caracterización del sistema de reparto de competencias

3. Las técnicas de reparto competencial

## **CAPÍTULO VII. DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DEL ESTADO AUTONÓMICO**

1. Introducción

2. La consolidación de las Comunidades Autónomas. Las posibles transformaciones del modelo

3. Las Comunidades Autónomas y la integración Europea